



TEMA No. 78:
RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EXPERTOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN MISIÓN.

Nueva York, 6 de octubre de 2017.

Señor Presidente:

La República de El Salvador se adhiere a la declaración formulada en representación de los 33 Estados miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC).

Deseamos agradecer al Secretario General por la presentación de su informe al Secretario General por el informe que figura en el documento (A/72/126). El reporte muestra en la sección II, en cuanto a la información proporcionada desde el 2007 por los Estados miembros, relativa al establecimiento de jurisdicción respecto de sus nacionales mientras prestan servicios como funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión en relación con los delitos tipificados en su derecho penal vigente, en particular los de carácter grave. Asimismo agradecemos el reporte del Secretario General (A/72/121), en donde, en su sección II, se exponen todas las políticas y procedimientos de las Naciones Unidas en relación a las denuncias mencionadas en los párrafos 17 y 18 de la resolución 71/134.

De igual forma, tomamos nota del informe del Secretario General A/72/205 sobre esta misma temática sobre la "Responsabilidad Penal de los Funcionarios y Expertos de las Naciones Unidas en Misión", el cual contiene valiosa información y práctica nacional enviada por diversos Estados, incluida la que fue remitida oportunamente por la República de El Salvador.

Asimismo, damos la bienvenida a la reciente aprobación por la Asamblea General de la resolución A/71/297, relativa a las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, reafirmando una posición colectiva y unánime de que un solo caso probado de explotación y abusos sexuales es ya demasiado; y, a su vez, al igual que la Asamblea General, nuestro país acoge con beneplácito la determinación del Secretario General de aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales.

Respecto al presente tema de agenda, mi delegación desea iniciar destacando la significativa contribución que realizan los funcionarios y expertos de las Organización de las Naciones Unidas (ONU), para lograr el efectivo cumplimiento de los propósitos y principios establecidos en la Carta de la Organización, en particular, el mantenimiento de la paz y seguridad internacional, así como el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Precisamente, debido a la importancia que atribuimos a estos propósitos y principios, reconocemos la necesidad de que todos los funcionarios y expertos designados para una misión, lleven a cabo sus funciones de una manera coherente con las normas internacionales y las exigencias del Estado de Derecho. Asimismo, como representantes de las Naciones Unidas resulta esencial que siempre preserve la imagen, credibilidad, imparcialidad e integridad de la ONU.

Por ello nuestro país, recientemente, suscribió junto al Secretario General de las Naciones Unidas, el compromiso voluntario para acabar con los abusos y la explotación sexual, el cual si bien no constituye un documento jurídicamente vinculante, si es una declaración de intención y propósito común por parte de las Naciones Unidas y los Estados Miembros signatarios para poner fin al flagelo de la explotación y los abusos sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas.

Señor Presidente:

Mi delegación considera que si el estándar de comportamiento exigido no es respetado y, principalmente, si ello supone la comisión de delitos graves, es un deber de los Estados evitar que estos no queden impunes y, por tanto, se debe cooperar para que los responsables de dichos delitos sean llevados ante la justicia.

La República de El Salvador ha previsto los diversos principios de aplicación de la Ley Penal, entre estos, el principio de territorialidad, de personalidad y de universalidad. Asimismo, toda participación del personal de la Fuerza Armada de El Salvador en misiones en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, se realiza teniendo en cuenta la obligación de respetar las leyes y costumbres del país donde se encuentra, así como la normativa internacional aplicable.

No obstante, en este tema consideramos que también son necesarias las medidas destinadas a la prevención del delito. Es por ello que en nuestra práctica nacional, previo a la designación de los participantes en misiones de las Naciones Unidas, la Fuerza Armada de El Salvador realiza procedimientos internos para confirmar que no se hayan cometido delitos, incluidos los de carácter sexual, corrupción, financieros, violaciones a los Derechos Humanos o Derecho Internacional Humanitario.

A ello se añade, la realización de diversas capacitaciones al personal acerca de las rigurosas normas de conducta, para que todas las personas que han sido designadas para participar en una misión en el ámbito de las Naciones Unidas, se desempeñen de acuerdo con la normativa nacional e internacional aplicable.

En definitiva señor Presidente, reconocemos el deber jurídico de proceder a la prevención, investigación y ejercicio de jurisdicción de los delitos que sean cometidos por

*Intervención de la República de El Salvador en el 72° Período de Sesiones de la Asamblea
General de la Organización de las Naciones Unidas - Sexta Comisión.*

los funcionarios y expertos en misión y reafirmamos nuestro compromiso con el seguimiento de este importante tema.

Muchas gracias.